



DECRETO ALCALDICIO N° 2566/
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 02 SEP 2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones con fecha 28.08.2019 de la Presidenta del Bienestar, mediante el cual se solicita la reserva del local en donde se efectuará actividad de fiestas patrias para los funcionarios de CESFAM, Postas de Salud Rural y CECOSF cuyo monto pasará hacer parte del monto total del servicio contratado.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, orden de compra directa bajo el Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos", al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

DANIEL OSORES VENEGAS RUT [REDACTED]

\$500.000

AUTORIZASE, emitir orden de compra Directa a través del Portal del Mercado Público al proveedor mencionado.

Impútese, los gastos al presupuesto vigente del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /GYB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD